

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4394 A CORUÑA

Edicto.

En los autos de concurso abreviado 741/08-M seguidos contra Community Technologies, S.L., se ha dictado en fecha 24 de enero de 2012 el auto de conclusión y archivo cuyo contenido extractado en la parte dispositiva es del tenor que sigue:

Dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal voluntario y abreviado nº 741/2008-M, de la entidad mercantil Community Technologies, S.L., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores una vez finalizadas las operaciones de liquidación.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librárá mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguese los oficios y el mandamiento al procurador Sr. González Guerra que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña; doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados se expide el presente en

A Coruña, 24 de enero de 2012.- El Secretario.

ID: A120005715-1